

de Agosto de mil ochocientos doce, estando los Ss. Jueces  
y Ayuntam.<sup>to</sup> de ella juntos en las Salas Consue-  
ticiales, se hizo presente p.<sup>ra</sup> mí el En.<sup>no</sup> lo-  
am.<sup>to</sup> y solicitud del En.<sup>no</sup> Pedro Am.<sup>to</sup> García  
en su vista acordó el Ayuntam.<sup>to</sup> que sin  
atender á ninguna solicitud particular sobre  
el asunto, solo se trate de elegir Secretario  
de Ayuntam.<sup>to</sup> que se juzgue benemérito  
capaz de desempeñar el empleo con la in-  
tegridad y expedición q.<sup>e</sup> corresponde. Y lo  
firmaron los Ss. concurrentes doy fe.

13